



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIOS DE LIMPIEZA, PERSONAL LABORAL, GRUPO E, CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA FUTURAS CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

Miembros del Tribunal:

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BELÉN CUMBREÑO BARQUERO

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. CRISTINA ROMERA GARCÍA

D<sup>a</sup>. PILAR LÓPEZ CALVO

D. JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA

D<sup>a</sup>. GLORIA UREÑA ANGUITA

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> IBÁÑEZ CORDERO

En Aranjuez, siendo las 9:00 horas del día **12 de abril de 2024**, en el Centro Cultural Isabel de Farnesio (dependencias de la secretaría de la Escuela de Música), sito en la C/ Capitán Angosto Gómez Castrillón, 39 de Aranjuez, se reúne el Tribunal Calificador con los miembros al margen relacionados a excepción del vocal n.º 2 que excusa su no asistencia.

Se personan como representantes sindicales:

- D. David García Martínez (CCOO)
- D. Rafael Peces Cruz (CCOO)
- D. Manuel Alonso Domínguez (CCOO)
- D. Julian García Pradillo (UGT)
- D. José Ignacio Nieves Gómez (UGT)
- D.<sup>a</sup> Esperanza Tizón Tizón (CPPM\_EP)

A la hora arriba indicada, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer, por concurso de méritos, de cuatro plazas de operarios de limpieza, personal laboral, correspondientes al Grupo E, al objeto de proceder al estudio y resolución de las alegaciones efectuadas por los aspirantes, estableciéndose lo siguiente:

- Solicitud presentada por Dña. Sotería Romero Chacón, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 10384 de 18/05/2023.

*Resolución del Tribunal:*

Se desestima la reclamación por presentación de documentación extemporánea. En fecha 19 de abril de 2023, se publica el decreto con la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de diez 10 hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, a fin de subsanar los defectos que hubieran motivado la no inclusión en la relación provisional de admitidos.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal*

- Solicitud presentada por Dña. Ana María Mínguez García, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 11114 de 26/05/2023.

*Resolución del Tribunal:*

Se desestima la reclamación por presentación de documentación extemporánea. El plazo para la presentación de instancias junto con su correspondiente documentación finalizó el 24 de marzo de 2023.

- Solicitud presentada por Dña. Montserrat Rodríguez Pinto, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 6581 de fecha 15/03/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Este Tribunal no procede a su valoración en base a la resolución emitida por la Concejal Delegada de Personal en Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, en lo referente a *“la documentación original acreditativa de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria, corresponderá al Departamento de Personal la comprobación de todos ellos y en particular del Certificado de escolaridad o equivalente de conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar y demás legislación complementaria. Dicha comprobación deberá realizarse antes de proceder al nombramiento como Operarios/as de Limpieza, Personal laboral del Ayuntamiento de Aranjuez y, por tanto, antes de la formalización del contrato, en su caso .”*

- Solicitud presentada por Dña. M.<sup>a</sup> Dolores Hervás Ramírez, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 6697 de fecha 18/03/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Este Tribunal no procede a su valoración en base a la resolución emitida por la Concejal Delegada de Personal en Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, en lo referente a *“la documentación original acreditativa de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria, corresponderá al Departamento de Personal la comprobación de todos ellos y en particular del Certificado de escolaridad o equivalente de conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar y demás legislación complementaria. Dicha comprobación deberá realizarse antes de proceder al nombramiento como Operarios/as de Limpieza, Personal laboral del Ayuntamiento de Aranjuez y, por tanto, antes de la formalización del contrato, en su caso .”*



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal*

- Solicitud presentada por Dña. Concepción Carretero Alonso, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 6764 de fecha 18/03/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Una vez procedido a la revisión de la documentación aportada y, según lo especificado en la base 3.2 de la presente convocatoria, se desestima la alegación por no tratarse de cursos impartidos por organismos oficiales.

- Solicitud presentada por Dña. Sandra Pacheco Cantuel, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 6981 de fecha 20/03/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Este Tribunal no procede a su valoración en base a la resolución emitida por la Concejala Delegada de Personal en Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, en lo referente a *“la documentación original acreditativa de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria, corresponderá al Departamento de Personal la comprobación de todos ellos y en particular del Certificado de escolaridad o equivalente de conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar y demás legislación complementaria. Dicha comprobación deberá realizarse antes de proceder al nombramiento como Operarios/as de Limpieza, Personal laboral del Ayuntamiento de Aranjuez y, por tanto, antes de la formalización del contrato, en su caso .”*

- Solicitud presentada por Dña. Eva Martínez García, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 7025 de fecha 20/03/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Según lo dispuesto en la base 3.1 *Méritos por Experiencia profesional*, se otorgarán puntos por servicios prestados en puestos de “igual categoría” al que se pretende acceder, por lo que este Tribunal estima la alegación presentada por la aspirante, al acreditar experiencia profesional en el Ayuntamiento de Aranjuez en puestos correspondientes a la categoría E.

- Solicitud presentada por Dña. María Jesús García Salcedo, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 7186 de fecha 21/03/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Una vez procedido a la revisión de la documentación aportada y, según lo especificado en la base 3.2 de la presente convocatoria, se desestima la alegación por no tratarse de cursos impartidos por organismos oficiales.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal*

- Solicitud presentada por Dña. Carolina Durán Pradillo, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 7161 de fecha 21/03/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Realizadas las comprobaciones en el Convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, en lo referente a las funciones que desempeña el Personal Auxiliar de Servicios antiguamente denominado Personal Auxiliar de Hostelería, se procede a revisar los méritos de la aspirante en otras administraciones, estimando la alegación presentada.

Así mismo, este Tribunal procede a revisar de oficio los méritos acreditativos de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Aranjuez ya que, según lo dispuesto en la base 3.1 *Méritos por Experiencia profesional*, se otorgarán puntos por servicios prestados en puestos de “igual categoría” al que se pretende acceder.

- Solicitud presentada por Dña. Carmen Guerrero Ranjel, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 7547 de fecha 25/03/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Una vez procedido a la revisión de la documentación aportada y, según lo especificado en la base 3.2 de la presente convocatoria, se desestima la alegación por no tratarse de cursos impartidos por organismos oficiales.

- Solicitud presentada por Dña. M.ª del Carmen Ortiz Requena, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 7589 de fecha 26/03/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Realizadas las comprobaciones en el Convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, en lo referente a las funciones que desempeña el Personal Auxiliar de Servicios antiguamente denominado Personal Auxiliar de Hostelería, se procede a revisar los méritos de la aspirante en otras administraciones, estimando la alegación presentada.

- Solicitud presentada por Dña. Amelia Mora Yepes, con registro de entrada en este ayuntamiento n.º 7891 de fecha 1/04/2024.

*Resolución del Tribunal:*

Revisada la documentación presentada por la aspirante, se comprueba que no aporta certificado acreditativo de los méritos expedido por el secretario o cargo equivalente de la administración dónde haya prestado sus servicios. No obstante, en lo referente a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Aranjuez, a la fecha de presentación de instancias, la aspirante no acumula los días necesarios para el cómputo de la experiencia según lo indicado en la base 3.1 en su apartado a).



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

Así mismo, habiéndose estimado la alegación presentada por Dña. Eva Martínez García en lo referente al desempeño profesional en puestos de igual categoría a la plaza ofertada, así como, la alegación presentada por Dña. Carolina Durán Pradillo en lo referente a las diferentes nomenclaturas que recibe el personal de limpieza en el Convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, este Tribunal acuerda por unanimidad revisar de oficio la documentación presentada por todos y cada uno de los aspirantes por si hubiera algún otro aspirante que pudiera verse afectado, adoptándose las siguientes resoluciones:

- D. David Alonso del Álamo. Se revisa y vuelve a valorar la documentación acreditativa de los méritos en puestos de igual categoría a la plaza ofertada.

- Dña. Sonia Álvarez Cayero. Se revisa y vuelve a valorar la documentación acreditativa de los méritos en puestos de igual categoría a la plaza ofertada.

- Dña. Isabel Becerra Domínguez. Se revisa y vuelve a valorar la documentación acreditativa de los méritos en puestos de igual categoría a la plaza ofertada.

- Dña. María Castillo Blanco. Se revisa y vuelve a valorar la documentación acreditativa de los méritos en puestos de igual categoría a la plaza ofertada.

- D. Miguel Ángel Domínguez Díaz-Jorge. Se revisa y vuelve a valorar la documentación acreditativa de los méritos en puestos de igual categoría a la plaza ofertada.

- Dña. Yolanda Domínguez Navazo. Se revisa y vuelve a valorar la documentación acreditativa de los méritos en otras administraciones teniendo en cuenta las diferentes nomenclaturas del personal de limpieza en el Convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

- Dña. Raquel Ramos Romero. Se revisa y vuelve a valorar la documentación acreditativa de los méritos en otras administraciones teniendo en cuenta las diferentes nomenclaturas del personal de limpieza en el Convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

- Dña. Esther Ramos Romero. Se revisa y vuelve a valorar la documentación acreditativa de los méritos en otras administraciones teniendo en cuenta las diferentes nomenclaturas del personal de limpieza en el Convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

- Dña. M.<sup>a</sup> Jesús Ramos Romero. Se revisa y vuelve a valorar la documentación acreditativa de los méritos en otras administraciones teniendo en cuenta las diferentes nomenclaturas del personal de limpieza en el Convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, y a tenor de las alegaciones presentadas por los aspirantes, el Tribunal Calificador procede a la revisión de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, siendo el resultado definitivo de la valoración del Concurso de Méritos el siguiente:

APPELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL	ORDEN SELECCIÓN
CARVAJAL SÁNCHEZ	SONIA	60,00	0,30	60,30	1º
DE HARO PLAZA	M. <sup>a</sup> DOLORES	60,00	0,30	60,30	2º
TIZÓN TIZÓN	ASCENSIÓN	60,00	0,20	60,20	3º



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL	ORDEN SELECCIÓN
MÍNGUEZ GARCÍA	ANA	60,00	0,05	60,05	4º
MUÑOZ BARRIGUETE	ROSARIO	60,00	0,00	60,00	5º
MARTÍN CASARRUBIOS	M.ª LUZ	60,00	0,00	60,00	6º
GARCÍA SALCEDO	M.ª JESÚS	60,00	0,00	60,00	7º
ÁLVAREZ CAYERO	SONIA	48,50	0,00	48,50	8º
ARÉVALO BALBUENA	M.ª LUISA	42,50	0,00	42,50	9º
CARRETERO ALONSO	CONCEPCION	39,00	0,10	39,10	10º
PÉREZ GÓMEZ	ANDRÉS	38,50	0,10	38,60	11º
SALAZAR MEGÍA	VANESA	32,50	0,15	32,65	12º
ALONSO DEL ÁLAMO	TANIA	29,50	0,20	29,70	13º
BAUTISTA RAMÍREZ	ARANTZAZU	29,00	0,10	29,10	14º
GUERRERO RANGEL	M.ª CARMEN	25,00	0,05	25,05	15º
LYUBOMIROVA GEORGIEVA	NEVENA	20,00	0,10	20,10	16º
AYUSO DÍAZ	M.ª JESÚS	20,00	0,05	20,05	17º
DOMÍNGUEZ NAVAZO	M.ª YOLANDA	19,70	0,30	20,00	18º
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	NOELIA	16,50	0,05	16,55	19º
CEPEDA GARCÍA	ALICIA MARÍA	14,00	0,05	14,05	20º
LILLO MATEO	FRANCISCA AMPARO	12,50	0,10	12,60	21º
ALONSO DEL ÁLAMO	DAVID	11,50	0,00	11,50	22º
DE LOS SANTOS ZARCO	ANA ISABEL	9,00	0,00	9,00	23º
TORRES GARCÍA	M.ª JESÚS	7,00	0,00	7,00	24º
RODRÍGUEZ PINTO	M.ª MONTSERRAT	6,50	0,00	6,50	25º
HERVÁS RAMÍREZ	M.ª DOLORES	6,00	0,05	6,05	26º
DURÁN PRADILLO	CAROLINA	5,80	0,00	5,80	27º
RAMOS ROMERO	ESTHER	5,60	0,05	5,65	28º
GARCÍA TÉLLEZ	CRISTINA	5,50	0,10	5,60	29º
RAMOS ROMERO	RAQUEL	5,40	0,05	5,45	30º
CASTILLO BLANCO	MARÍA	4,50	0,00	4,50	31º
MARTÍNEZ GARCÍA	EVA	4,50	0,00	4,50	31º
CAZALLAS CAMACHO	ELISABETH	4,00	0,00	4,00	32º
ORTIZ REQUENA	M.ª CARMEN	3,00	0,00	3,00	33º
ROSU	GABRIELA	2,50	0,00	2,50	34º
DOMÍNGUEZ DÍAZ-JORGE	MIGUEL ÁNGEL	2,00	0,00	2,00	35º
BECERRA DOMÍNGUEZ	ISABEL	1,50	0,00	1,50	36º
VÁSQUEZ PÉREZ	MARTHA LUCÍA	1,00	0,00	1,00	37º
MARTÍN GARCÍA-BUENO	LORENA	0,50	0,00	0,50	38º
TIZÓN TIZÓN	MONTSERRAT	0,50	0,00	0,50	38º
FERNÁNDEZ SAN ANDRÉS	ELENA	0,00	0,10	0,10	39º
MORÁN ALCAIDE	ESTELA	0,00	0,05	0,05	40º
AGUILAR PALOMARES	SANDRA	0,00	0,00	0,00	41º
ALONSO DOMINGO	LUISA	0,00	0,00	0,00	42º



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL	ORDEN SELECCIÓN
ÁLVAREZ CAYERO	JULIA	0,00	0,00	0,00	43º
BENITO CHICO	ANTONIO	0,00	0,00	0,00	44º
BLANCO MARIN	SOFIA HELENA	0,00	0,00	0,00	45º
BONET MEDINA	M.ª TERESA	0,00	0,00	0,00	46º
CHANA MARTÍN	ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	47º
CRUZ MARIN	EVA M.ª	0,00	0,00	0,00	48º
ESCRIBANO BONET	TAMARA	0,00	0,00	0,00	49º
FERNÁNDEZ DE HARO	MIRIAM	0,00	0,00	0,00	50º
FRANCO SÁNCHEZ	JENNIFER	0,00	0,00	0,00	51º
GARCÍA LÓPEZ	ALMUDENA	0,00	0,00	0,00	52º
GARCIA-OLIVA CARRETERO	GEMMA	0,00	0,00	0,00	53º
GÓMEZ ARMINIO	ÉSTER	0,00	0,00	0,00	54º
GONZÁLEZ VALDEPEÑAS	MARÍA	0,00	0,00	0,00	55º
HERNANDO RODRÍGUEZ	MELISA	0,00	0,00	0,00	56º
JIMÉNEZ DÍAZ-FLORES	CRISTINA	0,00	0,00	0,00	57º
JUÁREZ ÁNGEL	M.ª ROSARIO	0,00	0,00	0,00	58º
LÓPEZ DE LAS HUERTAS GIL	M.ª ESMERALDA	0,00	0,00	0,00	59º
MÁRQUEZ MOYA	SANDRA	0,00	0,00	0,00	60º
MARTÍNEZ GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	0,00	61º
MAYORGA MONTESINOS	M.ª CARMEN	0,00	0,00	0,00	62º
MEDINA TIZÓN	LORENA	0,00	0,00	0,00	63º
MEJÍA MOYA	MARÍA	0,00	0,00	0,00	64º
MONTALVO CORDERO	ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	65º
MORA YEPES	AMELIA	0,00	0,00	0,00	66º
MOYA IBÁÑEZ	FRANCISCA	0,00	0,00	0,00	67º
NIEVES TIRADO	AMANDA	0,00	0,00	0,00	68º
NIEVES TIRADO	TAMARA	0,00	0,00	0,00	69º
PACHECO CANTUEL	SANDRA	0,00	0,00	0,00	70º
PUERTA GARCÍA	TAMARA	0,00	0,00	0,00	71º
RAMOS ROMERO	M.ª JESÚS	0,00	0,00	0,00	72º
RECIO MARTÍN	JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	0,00	73º
RODRÍGUEZ PASCUAL	LAURA	0,00	0,00	0,00	74º
RUIZ SÁNCHEZ-PORRO	AZUCENA	0,00	0,00	0,00	75º
SALVADOR PÉREZ	VANESA	0,00	0,00	0,00	76º
SÁNCHEZ GARCÍA	ANDREA	0,00	0,00	0,00	77º
SÁNCHEZ GARCÍA	JONATHAN	0,00	0,00	0,00	78º
SANTOS VALLE	MONTSERRAT	0,00	0,00	0,00	79º
TORRES GARCÍA	M.ª ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	80º
TRIGO MUÑOZ	SANDRA	0,00	0,00	0,00	81º
VALHERMOSO MONTALBAN	MIRIAM	0,00	0,00	0,00	82º
VERGARA JIMÉNEZ	MONTSERRAT	0,00	0,00	0,00	83º



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL	ORDEN SELECCIÓN
VICENTE FERNANDEZ	JOSÉ ANTONIO	0,00	0,00	0,00	84º
VILLARREAL MARTÍN	SONIA MARIA	0,00	0,00	0,00	85º

En lo relativo a los aspirantes cuyas puntuaciones han resultado en empate y que aparecen con el orden de selección 31 y 38, al no poder dirimirse el empate aplicando los criterios 1 y 2 de la base 3.3, se tendrá que proceder a la realización de una entrevista curricular a los aspirantes.

En consecuencia, el Tribunal Calificador acuerda ratificar su propuesta a la Junta de Gobierno Local para la contratación como personal laboral de **Dña. Sonia Carvajal Sánchez, Dña. M.ª Dolores de Haro Plaza, Dña. Ascensión Tizón Tizón y Dña. Ana Mínguez García**, tal y como consta en acta de fecha 14 de marzo de 2024.

Se hace constar, a petición de D. Julián García Pradillo representante de la sección sindical UGT, la solicitud de que en sucesivas actas quede reflejado el plazo para la presentación de alegaciones.

La presente acta se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es).

Con todo ello, se da por finalizada la sesión del Tribunal firmando la presente acta en prueba de conformidad, a las 13:35 horas

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

VOCAL 1

VOCAL3

VOCAL4